



MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL
DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA

No. S-2020-_____/DIRAF – GUCON 17.2

Bogotá D.C.,

Intendente

MARVIN MANUEL MARTÍNEZ SAMPAYO

Analista y desarrollador de Sistemas de Información Dirección de Incorporación
 Bogotá D.C.

Asunto: comunicación notificación de la orden de compra No. 50929.

Con el fin de garantizar el cumplimiento de las obligaciones derivadas en el Instrumento de Agregación de Demanda IAD SOFTWARE I - MICROSOFT, los cuales se suscribieron por la Dirección Administrativa y Financiera y la UNIÓN TEMPORAL NIMBIT, respetuosamente me permito notificar la correspondiente orden de compra No. 50929, para efectos de que se realicen los controles a que haya lugar de conformidad con las funciones establecidas en las Resoluciones No. 03049 de 2014 "Por la cual se adopta el Manual de Contratación de la Policía Nacional" y No. 00090 del 15/01/2018 "Por la cual se actualiza, modifica y complementa el Manual de Contratación de la Policía Nacional, adoptado mediante Resolución 03049 de 2014", que se encuentran publicadas en la guía de disposiciones de la POLIRED.

De igual manera me permito recordarle que el informe de supervisión debe allegarse en documento impreso y radicarse a través del Gestor de Contenidos Policiales (GECOP), presentándose de acuerdo a la periodicidad establecida dentro de los primeros cinco (5) días calendario de cada mes en caso que la periodicidad sea mensual, empleando el formato alojado en la Suite Visión Empresarial, denominado "INFORME SUPERVISORES SEGUIMIENTO CONTRACTUAL" vinculado al código "2BS-FR-0019", precisando que deben seguirse las instrucciones de diligenciamiento contenidas en el mismo, agregando debe realizarse la publicación del informe en la Tienda Virtual.

Por otra parte, es importante que el informe de supervisión sea suscrito por el competente, es decir por quien efectivamente ostente el cargo sobre el cual recae el ejercicio de la supervisión del contrato, esto con el propósito de evitar que se presente un escenario de inducción al error a la Administración que pueda derivar en efectos adversos de diferente índole, tanto para la supervisión como para la Administración.

Culminada la ejecución de las ordenes de compra, efectuados los pagos al contratista y verificado el cumplimiento de las obligaciones contractuales se deberá efectuar la presentación del informe final de ejecución y el proyecto de acta de liquidación del contrato de conformidad con lo señalado en el manual de contratación de la Policía Nacional.

Adicionalmente, se remite para conocimiento copia de la comunicación oficial electrónica No. S-2019-034042-DIRAF cuyo asunto es "recomendaciones generales vinculadas al ejercicio de la supervisión y coordinación".

Atentamente,

Capitán FABIÁN STELIN AGUILERA DÍAZ
 Jefe Grupo Contractual y Seguimiento

Elaborado: PT. Claudia Ramírez Vanegas
 Revisó: CT. Fabián Stelin Aguilera Díaz
 Fecha de elaboración: 08-07-2020
 Ubicación: c:\mis documentos\procesos 2020

Carrera 59 26-21 CAN, Bogotá
 Teléfonos: 5159000 Ext 9744
 diraf.arcon-gucon4@policia.gov.co
www.policia.gov.co

1DS-OF- 0001
 VER: 3

